

General Lagos, 3 de enero de 2024

ORDENANZA N° 03/2024

VISTO;

La sanción de la Ordenanza Tributaria del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que, comprende nuevas regulaciones en cuanto a los diferentes regímenes de edificaciones de la localidad,

Que, es menester establecer una diferencia entre Condominios, Propiedad Horizontal y Unidades funcionales para una correcta organización territorial,

Por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese de oficio las categorías tributarias de los lotes que conforman condominios, propiedad horizontal y/o unidades funcionales de la localidad preexistentes a esta Ordenanza.

Artículo 2°: Cada vivienda tributará según Ordenanza N° 2/2024 y/o aquellas que un futuro la reemplacen.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.



BETIANA V. FERRI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic Esteban O. Ferri
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS